



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

### Resolución Legislativa Nro. 135-SG-GADMPVM-2024

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República establece, *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;
- Que,** el artículo 60, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, COOTAD, al especificar las competencias y atribuciones de las y los Alcaldes, señala: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico.”*;
- Que,** el artículo 57, letra s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, COOTAD, al especificar las competencias y atribuciones de los concejos metropolitanos establece: *“s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”*;
- Que,** el artículo 331 letra h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, COOTAD, establece que está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: *“h) Dejar de actuar sin permiso del respectivo órgano de legislación, salvo en caso de enfermedad”*;
- Que,** a través de Memorando Nro. MEM-528-SCP-24 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el señor Mgs. Jorge Santiago Zurita Orrego, Secretario del Consejo Provincial, informa que se va a reanudar el viaje y comisión de servicios correspondiente a la invitación recibida para participar en el “4to Foro Regional de Desarrollo Económico Local para América Latina y el Caribe”, señalando que dicha comisión de Servicios fue aprobada en la Cámara Provincial en Sesión Ordinaria No. 08-2023, realizada el 17 de noviembre de 2023, que por problemas de liquides de la institución fue suspendida temporalmente;
- Que,** en sesión extraordinaria de la Comisión de Mesa mantenida el martes 20 de agosto de 2024, a partir de las 14H00 emite criterio favorable y concluye que de conformidad con lo que exige la Norma Legal y Reglamentaria, cumple con los requisitos para que el Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, autorice la licencia al ejecutivo para participar en el Cuarto Foro Regional de Desarrollo Económico Local para América Latina y el Caribe, que se desarrollará del 26 al 28 de agosto, en



Montevideo, Uruguay. Licencia que será otorgada del domingo 25 de agosto al domingo 01 de septiembre de 2024.

**Que,** el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, se declaró constituido en la Sesión Inaugural celebrada el 14 de mayo de 2023, de conformidad al artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”;

**Que,** el 22 de julio de 2024, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se instaló en sesión extraordinaria para conocer el siguiente punto: *“5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LICENCIA AL EJECUTIVO PARA PARTICIPAR EN EL CUARTO FORO REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, QUE SE DESARROLLARÁ DEL 26 AL 28 DE AGOSTO, EN MONTEVIDEO, URUGUAY.”*

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 57 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Conceder licencia al señor Alcalde, sobre la comisión de servicios, en su calidad de Consejero Provincial, durante el período comprendido entre el domingo 25 de agosto al domingo 01 de septiembre de 2024, inclusive; a fin que participe en el Cuarto Foro Regional de Desarrollo Económico Local para América Latina y el Caribe, que se desarrollará del 26 al 28 de agosto, en Montevideo, Uruguay. En consecuencia la señorita Katherine Magaly Jiménez Flor, Vicealcaldesa del cantón Pedro Vicente Maldonado, le subrogará en funciones durante el tiempo de la licencia concedida.

**Artículo 2.-** Convocar al señor Henry Jesús Cárdenas Guanuchi, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 175065023-4, concejal suplente de la vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, para que se incorpore al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.

Dado y firmada en Sesión Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, a los veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

*Abg. José Benito Castillo Rodríguez*  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMPVM**